



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 288 - 2009 - MDY

Yura, 12 de agosto de 2009

VISTO:

El Dictamen Legal N° 08-2009-MDY-ALE, con número de registro 3948 emitido por el Asesor Legal, referente a la determinación de penalidad por mora en ejecución de obra, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2008-CEPAC-MDY (primera convocatoria), se contrata la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa I Yura Arequipa" por un monto de ejecución contractual de S/ 202,156.46 (doscientos dos mil ciento cincuenta y seis con 46/100)con la Empresa Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada – Suring S.A.C. a través de su Gerente General Rockefeller Erly Encalada Sánchez, contrato que se sujeta a las disposiciones legales vigentes a la suscripción del mismo contenidas en el D.S. N° 083-2004-PCM Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y su respectivo reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Carta Notarial Nº 017-2009-MDY de fecha 08 de julio de 2009, se le comunica a la Empresa Contratista que además del incumplimiento contractual viene incurriendo en mora en la ejecución de obra por lo que se aplicaría la penalidad respectiva;

Que, la cláusula décima del contrato determina la aplicación de penalidad por mora por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, el mismo que concuerda con lo establecido en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Informe N° 268-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, de fecha 02 de julio de 2009, se detalla que el plazo de ilminación de la obra vencía el día 23 de junio de 2009, y que le corresponde la aplicación de juna penalidad diaria de S/ 1,245.32 (mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 294-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, de fecha 16 de julio de 2009, se detalla que el plazo de culminación de la obra vencía el día 23 de junio de 2009 y a la fecha de emisión del informe la empresa contratista habría acumulado una penalidad superior al 10% del monto contractual;

Que, lo descrito por la Oficina de la División de Desarrollo Urbano Rural amerita la imposición de la penalidad por mora respectiva, la misma que debe ser calculada acorde a Ley;



RESUELVE:

Artículo 1°.- DETERMINAR LA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR MORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL a la Empresa de Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada – Suring S.A.C., en la ejecución de la obra Mejoramiento del Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa I Yura Arequipa, producto del Contrato N° 003-2008-AL/MDY, Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2008-CEPAC-MDY.

Artículo 2°.- DETERMINAR EL MONTO DE LA PENALIDAD descrita en el punto precedente por un monto de S/20.215.65 (Veinte mil doscientos quince con 65/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, dar cumplimiento de la imposición de penalidad descrita en el artículo primero y aplicar la multa descrita en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar con la Resolución de Alcaldía respectiva a la Empresa Contratista Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima cerrada – Suring S.A.C., en Calle Ampatacocha N° 301-A, Distrito de Yanahuara, Provincia y Región Arequipa, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la norma municipal referida, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUN DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López

MUI de MUI

MUNICIPALDAD DISTRITAL DE YURA

24 AGD 2009

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra

c.c. archivo.

c.c. Gerencia Municipal.

c.c. U.A.F. y RR.HH.

c.c. División de Desarrollo Urbano Rural.

c.c. Tesorería.

c.c. Empresa Contratista